

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1232a. SESION • 26 DE JULIO DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1232).	1
Aprobación del orden del día.	1
Carta, del 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1232a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 26 de julio de 1965, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. P. D. MOROZOV
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1232)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316)

1. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): De conformidad con anteriores decisiones del Consejo, propongo ahora que se invite al representante de la República de Cuba a que tome asiento a la Mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Alfonso Martínez (Cuba) toma asiento a la Mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Antes de iniciar el debate de las cuestiones planteadas, deseo informar al Consejo de que he recibido solicitudes del Sr. Rubén Brache y el Sr. Guaroa Velázquez para hacer uso de la palabra. Quisiera recordar a los miembros del Consejo que en sesiones anteriores, después de examinar solicitudes análogas, el Consejo acordó invitar al Sr. Brache y al Sr. Velázquez a que hicieran uso de la palabra conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional. Si no se formulan objeciones, consideraré que los miembros del Consejo desean actuar del mismo modo respecto a estas dos solicitudes.

3. Querría asimismo señalar a la atención de los miembros del Consejo que se han recibido y distribuido nuevos documentos. Figuran entre ellos el informe del Secretario General de 22 de julio de 1965 [S/6553], un telegrama del señor Jottin Cury, de fecha 23 de julio de 1965, y otras comunicaciones que obra ya en poder de los miembros.

4. La situación es ahora la siguiente: en la lista de oradores figuran el representante de los Países Bajos, que es miembro del Consejo, y, como ya

he informado, también desean ser oídos el señor Brache y el Sr. Velázquez. El representante de los Países Bajos me ha dicho que deseaba hablar al comienzo de la sesión; tiene por tanto la palabra.

5. Sr. QUARLES VAN UFFORD (Países Bajos) (traducido del inglés): Han transcurrido casi tres meses desde que el Consejo de Seguridad se ocupó por primera vez de la alarmante situación en la República Dominicana. En ese intervalo, gracias a las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y gracias también a los esfuerzos del representante del Secretario General, se ha logrado cierto progreso hacia una solución para restablecer la paz y la tranquilidad en la República isleña.

6. Esperamos sinceramente que esos esfuerzos para llegar a una solución se vean coronados por el éxito en un futuro próximo. Al parecer, las discusiones que se celebran ahora con asistencia de la OEA encaminadas a formar un gobierno provisional permiten abrigar cierto optimismo. Mi delegación desea unirse a los oradores que han manifestado su estima por la asiduidad con que está desempeñando su misión el representante del Secretario General.

7. Sin embargo, la delegación de los Países Bajos ha observado con preocupación las violaciones del cese del fuego pedido por las resoluciones 203 (1965) y 205 (1965) del Consejo de Seguridad, de 14 y 22 de mayo. Para llegar a cualquier solución es indispensable que se observe estrictamente este cese del fuego y se impida todo nuevo derramamiento de sangre. Mi delegación ha experimentado alarma ante ciertos acontecimientos recientes, como las detenciones arbitrarias y disparos al azar, y desea que quede constancia de que condena esas violaciones de los derechos humanos. Los informes que hemos recibido, y en particular el informe de la misión técnica de expertos de la Organización de los Estados Americanos integrada por tres criminólogos, que aparece en el documento S/6522^{2/}, indican que se han perpetrado graves violaciones de derechos humanos elementales en la República Dominicana. Deben comprender los responsables de esos actos que no sólo causan alarma en los países vecinos, sino que merecen la condena del mundo entero. Abrigamos la sincera esperanza de que se impida en lo futuro la repetición de tales actos.

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1965.

^{2/} Ibid.

8. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No figuran en mi lista más oradores que sean miembros del Consejo de Seguridad. Si ningún miembro del Consejo desea hablar ahora, cumpliremos la decisión del Consejo de ofr al Sr. Brache y al Sr. Velázquez.

9. Por consiguiente, invito al Sr. Brache a que tome asiento a la Mesa del Consejo y formule su declaración.

Por invitación del Presidente, el Sr. Rubén Brache toma asiento a la Mesa del Consejo.

10. Sr. BRACHE: Es con sumo pesar y justa indignación que tengo que informar a este Consejo que las prisiones, torturas y crímenes de toda índole continúan en igual escala en la República Dominicana, según informes que recibe esta delegación de fuentes oficiales y privadas.

11. Sin duda, la reacción mundial censurando severamente los genocidios cometidos por las criminales huestes del funesto Gobierno de Reconstrucción Nacional, que supuestamente preside el General Antonio Imbert Barrera, no han mermado en lo más mínimo; y esto, desde luego, confirma que la permanencia de la llamada Fuerza Interamericana de Paz no es factor influyente para que cesen los crímenes.

12. Ya en varias ocasiones el Gobierno Constitucional ha observado que después de la intervención armada en nuestro país, que constituye una violación insólita de los principios básicos del derecho de gentes, es cuando más ejecuciones masivas, más detenciones arbitrarias, más allanamientos ilegales de morada y más maltratos y torturas se han cometido. Aun después de una serie de crímenes horribles, comprobados por los organismos competentes, el estado de terror continúa en el país en las zonas ocupadas por el Centro de Entrenamiento de las Fuerzas Armadas. Se nos informa que la represión en el interior del país ha alcanzado una intensidad igual o mayor que en la peor época del trujillismo. Esto, unido a lo grave de la situación económica, crea un estado de cosas sumamente explosivo, y, por supuesto, una solución rápida y justa del problema político es ya inaplazable.

13. Esta delegación comparte la opinión del Gobierno Constitucional de que la permanencia de la llamada Fuerza Interamericana de Paz es un factor sumamente irritante de los sentimientos nacionalistas de nuestro pueblo, cuyo repudio a la intervención aumenta a medida que se prolonga esta humillante situación, como muy atinadamente dice el señor Jottin Cury en su cablegrama del 23 de julio.

14. En declaraciones anteriores, esta delegación ha insistido en la retirada de la Fuerza Interamericana de Paz como la única solución al problema de mi país y en efecto el Gobierno Constitucional propuso que las fuerzas intervencionistas evacuaran nuestro país dentro de un mes después de instalado el Gobierno provisional que se contempla. Para que los dominicanos puedan ejercer este inalienable derecho a la autodeterminación, mi Gobierno reclama a este Consejo que utilice todo su prestigio y capacidad para lograr este objetivo vital.

15. Los dominicanos han demostrado con creces su dignidad, su amor patrio y su valentía en este momento aciago de su historia y merecen, por lo tanto, que siquiera se respeten sus deseos de libertad y que se convierta en bella realidad su sueño dorado de tener por fin su ansiada democracia, después de tantos años de lucha contra la tiranía y después de sufrimientos indecibles, que un pueblo bueno como el nuestro no se merecía.

16. Tengo fe y plena convicción de que la lucha de nuestro pueblo no ha sido en vano, pues qué importa que nuestra República sea pequeña en territorio cuando está poblada de gigantes que han luchado como tales para tener el derecho de vivir con dignidad, libertad e independencia.

17. Salvo circunstancias imprevistas, creo que la hora de la felicidad dominicana, cuando sea una vez más libre y soberana, se acerca, y estoy seguro que el regocijo será no solamente de los dominicanos, sino también de todos los pueblos amantes de la libertad y la justicia.

El Sr. Brache se retira.

18. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo, invito al Sr. Velázquez a que tome asiento a la Mesa del Consejo y formule su declaración.

Por invitación del Presidente, el Sr. Guaroa Velázquez toma asiento a la Mesa del Consejo.

19. Sr. Guaroa VELAZQUEZ: Me limitaré, como lo he hecho en otras ocasiones, a exponer o informar, dentro de las limitaciones que señala el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, sobre algunos aspectos de la situación dominicana que está siendo considerada por este órgano de las Naciones Unidas. Quiero decir con esto que no aludiré, por considerarlo irrelevante, a los conceptos emitidos aquí con referencia a las declaraciones que a nombre del Gobierno dominicano he formulado en el proceso del asunto que se está debatiendo. A nada provechoso conduce trasladar a este augusto recinto la guerra civil que arruina moral y materialmente al pueblo dominicano, con el resultado de encender más las pasiones y dar pábulo a una propaganda tendenciosa que no beneficia precisamente a la República Dominicana.

20. Pero no quiero dejar de enfatizar que el Gobierno de Reconstrucción Nacional es el único existente en la República Dominicana, ya que es el único que reúne las características de un gobierno conforme a lo preceptuado en el derecho internacional. En efecto, el Gobierno de Reconstrucción Nacional ejerce notoriamente autoridad efectiva y acatada sobre la mayor parte del territorio de la República, mantiene el orden, cumple con los compromisos internos e internacionales, ofrece seguridad jurídica, recauda y administra las rentas públicas, persigue y castiga a los delincuentes, etc.; en suma, mantiene el funcionamiento de los servicios públicos en la República Dominicana. El Gobierno de Reconstrucción Nacional, conforme a derecho, es una realidad jurídica, que, aunque no haya sido reconocido, no por eso deja de tener existencia, ya que es bien sabido que la existencia de

hecho de un gobierno no depende de su reconocimiento por otros gobiernos.

21. En cambio, el llamado Gobierno Constitucionalista, parapetado en unas pocas calles de la vieja ciudad de Santo Domingo, que apenas comprenden 15 ó 20 manzanas, carece de todos los elementos constitutivos de un gobierno. No es más que una mera ficción, una etiqueta que encubre un engaño. Lo sorprendente es que a tal ficción se le esté dando beligerancia y paridad por los organismos internacionales, siendo esta circunstancia uno de los factores que han contribuido a la perduración de la crisis dominicana.

22. Dos cuestiones han sido destacadas de manera primordial en las recientes reuniones del Consejo de Seguridad, saber: la concerniente a la ruptura del cese de fuego y la concerniente a las violaciones de los derechos humanos. Me referiré a ellas.

23. En cuanto a las rupturas del cese de fuego, la mayor parte de éstas son imputables a la facción rebelde — según consta en los diversos informes producidos por el Secretario General —, las cuales superan el millar, según aparecen mencionadas en el párrafo 13 del informe de 16 de julio de 1963 [S/6530]^{3/}. Pero es particularmente significativo lo que consta en los párrafos 8, 9, 10, 21, 22, 24 y 27 de este informe. En tales párrafos se describen serias violaciones del cese de fuego perpetradas por las fuerzas rebeldes, en especial las ocurridas en la noche del 6 al 7 de julio, consistentes en "un tiroteo entre las posiciones de la FIP y la de Caamaño a lo largo del borde oriental de la Zona de Seguridad" [ibid., párr. 8]. Sigue diciendo el informe:

"La misma noche, el General Hugo Panasco Alvim, comandante de la FIP, envió un comunicado del incidente a la prensa. En él acusaba a las fuerzas de Caamaño de haber atacado a la FIP... El General Alvim afirmó que, según sus informaciones, el ataque de las fuerzas de Caamaño estaba preparado." [Ibid., párr. 9.]

Por otra parte, el Representante del Secretario General "no halló pruebas de que se hubiera hecho ningún disparo desde la zona de La Feria, como había informado el personal del Coronel Caamaño" [ibid., párr. 10].

24. En los párrafos 21, 22, 24 y 27 del informe del Secretario General se ponen de manifiesto los designios de subversión de la facción rebelde, dirigidos a esparcir la rebelión a través de la República. En dichos párrafos se describe el ataque cometido en San Francisco de Macorís por una partida de civiles armados, apoyados desde la capital y posiblemente — según la impresión de los observadores destacados por el Representante del Secretario General — formando "parte de un amplio plan de disturbios en las provincias septentrionales" [ibid., párr. 24]. Otra violación de la orden de cese de fuego fue registrada en Ramón Santana, en donde la guarnición, consistente en seis policías, "había sido atacada por civiles armados poco después de medianoche", y que "dos policías resultaron muertos y tres

^{3/} Ibid.

heridos, dos de ellos gravemente" [ibid., párr. 27]. Los narrados son sólo algunos episodios de las transgresiones de la orden de cese de fuego que constantemente realizan los rebeldes, transgresiones que constituyen otras tantas violaciones de los derechos humanos.

25. El Gobierno de Reconstrucción Nacional entiende, sin embargo, que no existe cese de fuego regularmente convenido ni impuesto, además de que estaría perimido por las incesantes violaciones del mismo cometidas por la facción rebelde. No puede tampoco ser materia de conocimiento por los organismos internacionales, ya que se trata de una guerra civil, cuestión de orden interno que pertenece al dominio reservado de los Estados. Ni las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, ni la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo con el Artículo 17 de su Carta, podrían imponerlo.

26. En cuanto a las supuestas violaciones de los derechos humanos recogidas en el informe de la Comisión de Criminólogos designada por la Organización de los Estados Americanos [véase S/6522], conviene aclarar ciertos extremos del mismo. El citado informe fija la muerte de un grupo de cinco personas en el sitio denominado Mata Redonda, el día 2 de mayo, fecha en que aún no había sido instalado el Gobierno de Reconstrucción Nacional. Este Gobierno se constituyó el 7 de mayo. Por otra parte, las demás muertes pueden ser fijadas por inducción entre el 2 de mayo, o antes, y el 21 de mayo, período en que la zona norte de la ciudad y, por tanto, la sección en que aparecieron los cadáveres descritos en el informe, no estaba bajo el control del Gobierno de Reconstrucción Nacional y sí bajo el de los rebeldes. El informe de los criminólogos, si se examina con alguna atención, aparece deficiente, confuso y contradictorio, sin que pueda servir de base para establecer las correspondientes responsabilidades y sanciones, con la precisión que casos tales demandan. El propio Presidente de la Comisión de Criminólogos, Sr. Daniel Schweitzer, manifestó, al llegar a su país, Chile, estar en desacuerdo con varios de los extremos del informe, por considerarlos parcializados. El Sr. Schweitzer declara que en el informe se da a conocer de presuntas violaciones de parte del Gobierno de Reconstrucción Nacional, pero en el mismo no se habla de los horrores de que han sido acusados partidarios del Coronel Caamaño. Es bueno enfatizar que el Gobierno de Reconstrucción Nacional no es responsable de los actos señalados en el citado informe, ni ha bombardeado ciudad abierta, y pide formalmente al Consejo de Seguridad que disponga el envío a la República Dominicana de una comisión investigadora, en la cual figuren, de ser posible, personas extracontinentales, que sean probados demócratas e imparciales.

27. Se acaba de decir hace unos instantes desde esta misma silla, que existen actualmente violaciones de derechos humanos cometidas por parte del Gobierno de Reconstrucción Nacional, pero parece haberse hecho caso omiso del documento S/6555^{4/}, que acaba de ser distribuido, en el cual

^{4/} Ibid.

se habla de visitas hechas a las cárceles, especialmente a la cárcel de La Victoria, visitas que reflejan que existe entera normalidad.

28. Dadas las contradicciones que contiene el informe de los criminólogos, la gravedad de las imputaciones que en el mismo se hacen, y la insuficiencia de sus conclusiones, lo que procede sería, antes de formar juicio, realizar un suplemento de investigación llevado a fondo y con imparcialidad para precisar de qué lado cae la responsabilidad de los desmanes denunciados y quiénes son los culpables de los mismos.

29. El Gobierno de Reconstrucción Nacional ratifica su pedido formulado anteriormente a este Consejo de Seguridad de que las Fuerzas Interamericanas de Paz sean inmediatamente evacuadas del territorio de la República Dominicana.

El Sr. Velázquez se retira.

30. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Desearía saber si algún miembro del Consejo se propone hacer uso de la palabra ahora. Puesto que no hay más oradores, quisiera informar al Consejo de que varias delegaciones me han pedido que, como Presidente, y teniendo en cuenta las opiniones expuestas respecto a la situación en la República Dominicana y las propuestas presentadas, formule conclusiones como resumen de las tres últimas sesiones del Consejo en las que se ha examinado la cuestión de la situación en la República Dominicana. De conformidad con la petición de esas delegaciones, presento ahora el siguiente proyecto para que lo examine el Consejo.

[El Presidente prosigue en inglés.]

"Las informaciones recibidas y los informes del Secretario General de fecha 16 y 21 de julio de 1965 [S/6530 y S/6542]^{5/}, sobre la situación en la República Dominicana, prueban que, pese a las resoluciones del Consejo de Seguridad 203 (1965), de 14 de mayo de 1965, y 205 (1965), de 22 de mayo de 1965, se han producido violaciones del estricto cese del fuego pedido por el Consejo. Se han señalado a la atención del Consejo actos de represión contra la población civil y otras violaciones de los derechos humanos, así como informaciones relativas al empeoramiento de la situación económica en la República Dominicana.

"Las declaraciones formuladas por los miembros del Consejo de Seguridad han mostrado el deseo del Consejo de que todos los interesados observen estrictamente el cese del fuego.

"Han mostrado asimismo que el Consejo condena las abiertas violaciones de los derechos humanos en la República Dominicana y que exige que se impidan esas violaciones.

"Al mismo tiempo, se ha hecho evidente que los miembros del Consejo consideran necesario que el Consejo continúe vigilando de cerca la situación

en la República Dominicana y que, por consiguiente, el Secretario General, de conformidad con decisiones anteriores del Consejo, siga presentando al Consejo informes sobre la situación en la República Dominicana."

[El Presidente prosigue en ruso.]

31. Quisiera invitar ahora a los miembros del Consejo a que expongan sus opiniones respecto al contenido de este proyecto.

32. Sr. JACKLING (Reino Unido) (traducido del inglés): Mi delegación ha escuchado con interés la declaración que acaba de hacer el Presidente. Hemos advertido que sus observaciones y la declaración que ha leído han ido precedidas de la explicación de que era un proyecto para que lo examinaran los miembros del Consejo. Teniendo en cuenta también las observaciones que formuló el representante de la Unión Soviética en la 1227a. sesión, respecto a los resúmenes presentados por el Presidente, sugiero que tal vez fuera conveniente para los miembros del Consejo que se suspendiera por breve tiempo la sesión con el fin de que pudiéramos examinar más detenidamente la declaración que acaba de formular el Presidente y quizás para celebrar nuevas consultas.

33. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Entiendo que el representante del Reino Unido ha propuesto una breve suspensión de la sesión. Si no se formulan objeciones y si ningún miembro del Consejo de Seguridad desea hacer uso de la palabra sobre esta cuestión, se suspenderá la sesión por treinta minutos.

34. Sr. JACKLING (Reino Unido) (traducido del inglés): Estoy conforme en que no hay razón para suponer que vayamos a necesitar que la sesión se suspenda por mucho tiempo, pero teniendo en cuenta la experiencia anterior del Consejo respecto a las suspensiones por tiempo limitado de la sesión, que no siempre pudimos reanudar dentro del plazo propuesto, me pregunto: ¿no sería más conveniente que reanudásemos el examen de esta cuestión esta tarde, y no dentro de treinta minutos?

35. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): ¿Desea algún miembro del Consejo formular alguna declaración en este momento relativa a la cuestión planteada por el representante del Reino Unido?

36. Si ningún miembro desea hacer uso de la palabra, desearía manifestar mi pesar, como Presidente, de que el representante del Reino Unido y yo discrepemos al parecer en cuanto a la duración de la suspensión de la sesión del Consejo.

37. No obstante, el Presidente está a disposición del Consejo, y si no se formulan objeciones a la propuesta del representante del Reino Unido, el Consejo volverá a reunirse a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.

^{5/} Ibid.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
